ADENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº 03/2020.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CEVIMA S.A.**, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco S. López Nº 3.794 - 4to Piso - Edificio Citi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.014.455, con R.U.C. Nº 80030180-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 7 de fecha 07 de marzo de 2023 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 03/2020, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 31 de Enero de 2020, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 03/2020** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑIA, EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – PLURIANUAL - LOTE N° 1".-**

En fecha 23 de Febrero de 2022, entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 03/2020.-

En fecha 18 de Abril de 2022, entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 03/2022.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza la ampliación del plazo contractual de los servicios de limpieza por un importe total de Gs. 420.600.000.-(Guaraníes Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Mil), I.V.A. incluido, **en atención a la corrección efectuada en la Adenda N° 1 al Contrato, fundada en la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según punto N° 1 de la Nota DNC N° 12428/2022; quedando redactada de la siguiente manera:**

LOTE N° 1		
Febrero 2022 (18 días)	Marzo 2022	**Monto Total Gs. (IVA incluido).-**
157.725.000	262.875.000	**420.600.000**

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CEVIMA S.A.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 03/2020, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 03/2020, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de MAYO del año dos mil veintitrés.-

U.C.S.C. VISTO G.O.

CEVIMA S.A.

SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
El Proveedor
CEVIMA S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.